

Módulo 4 Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California

Convocatoria de Solicitudes

Abierta para la Presentación de Solicitudes:
1 de octubre de 2026

Plazo de Presentación de Solicitudes:
Antes de las 5:00 p. m. (hora del Pacífico) del 31 de diciembre de 2026
No se aceptarán solicitudes fuera de plazo



Departamento de Alimentos y Agricultura de California
División de Servicios de Inspección
Oficina del Campo a la Mesa (Farm to Fork)
Programa del Campo a la Escuela de California
Sitio web: <https://www.cdfa.ca.gov/caf2sgrant>
Correo electrónico: cafarmtoschool@cdfa.ca.gov

Tabla de Contenido

Aportes del Público	3
1.0 Sobre el Programa	3
1.1 Objetivo	3
1.2 Definiciones	4
1.3 Tres Vías de Financiación	11
1.4 Financiación y Duración	13
1.5 Costo Compartido.....	15
1.6 Elegibilidad y Exclusiones	15
1.6a Elegibilidad y Exclusiones - Vía 3	16
1.7 Costos Autorizados y No Autorizados.....	18
1.8 Presentación de Informes y Evaluación	23
2.0 Información Adicional del Programa.....	24
2.1 Comunidades Tribales.....	24
2.2 Beneficiarios de Subvenciones Anteriores.....	25
3.0 Solicitud, Revisión y Notificación.....	26
3.1. Cómo Completar la Solicitud	26
3.2a Solicitud de Subvenciones y Criterios de Revisión - Vía 3.....	26
3.3 Proceso de Revisión.....	27
3.4 Notificación y Comentarios	28
3.5 Derechos de Apelación.....	29
4.0 Asistencia y Preguntas.....	29
5.0 Ley de Registros Públicos de California	30
6.0 Otras Oportunidades de Subvenciones.....	31

Aportes del Público

El Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA) solicitó comentarios públicos sobre el BORRADOR del Pedido de Solicitudes (RFA, por sus siglas en inglés) del Programa del Campo a la Escuela en junio de 2026. El CDFA consideró los comentarios recibidos antes de finalizar el RFA del Programa del Campo a la Escuela. Visite [el sitio web del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California](#) para consultar un resumen de comentarios públicos anonimizados y las respuestas del CDFA.

Plazo del Programa

Tenga en cuenta el plazo **estimado** del programa que aparece a continuación.

Plazo del Módulo 4 del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California	
Período de Comentarios Públicos	20 de agosto - 11 de septiembre de 2026
Sesiones por Zoom del CDFA para Preguntas y Respuestas sobre la Vía 3	Jueves de cada semana
Materiales de Solicitud Disponibles	Octubre - diciembre de 2026
Solicitud de Subvención del CDFA Sesiones de Asistencia Técnica	Cada Semana hasta la Fecha Límite para la Entrega de los Materiales de Solicitud
Fecha Límite para la Entrega de los Materiales de Solicitud	31 de diciembre de 2026 a las 5PM (hora del pacífico)
Proceso de Revisión de Solicitudes	Enero - marzo de 2027
Anuncio o Notificación de Otorgamiento de Subvenciones	Marzo de 2027
Formalización de los Acuerdos	Marzo - junio de 2027
Comienzo de la Implementación de Proyectos	1 de julio de 2027
Fin del Plazo de Subvención	30 de marzo de 2029

1.0 Sobre el Programa

1.1 Objetivo

El Módulo 4 del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California del Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA) otorgará subvenciones competitivas para apoyar proyectos que fomenten el cultivo de la equidad, nutran a los estudiantes, desarrollen la resiliencia climática y creen un cambio escalable y sostenible.

Prioridades de Financiación: El Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California otorgará puntos adicionales durante el proceso de revisión de subvenciones a los proyectos que:

- Involucren a estudiantes de [comunidades desatendidas](#).
- Han desarrollado o están en proceso de desarrollar programas de comidas que priorizan la preparación de comidas desde cero y la eliminación de los alimentos ultraprocesados.
- Incluyan a [productores de alimentos pequeños a medianos de California](#) y [centros de alimentos pequeños](#).

- Incluyan a [productores de alimentos veteranos](#), [productores de alimentos en desventaja social](#) u [hogares agrícolas de recursos limitados de California](#).
- Incluyan a los productores de alimentos de California que utilizan [prácticas de agricultura climáticamente inteligente](#), [sistemas de producción de agricultura climáticamente inteligente](#), como sistemas orgánicos certificados o haciendo una transición al sistema orgánico certificado; u otras [estrategias regenerativas](#) que incrementen la resistencia al cambio climático, mejoren la salud de las comunidades y el suelo, protejan la calidad del agua y el aire, aumenten la biodiversidad y ayuden a almacenar carbono en el suelo.

Consulte la [sección Solicitud de Subvención y Criterios de Revisión](#) para obtener más detalles sobre cómo la solicitud y los criterios de revisión abordarán cada una de las prioridades de financiación mencionadas anteriormente.

Prioridades Adicionales: El Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California tiene como objetivos:

- Distribuir las subvenciones de manera equitativa geográficamente en todo el estado de California en la medida de lo posible.
- Reservar hasta un 10% de los fondos de subvenciones disponibles para las Tribus Nativas Americanas, organizaciones Tribales sin fines de lucro y escuelas Tribales elegibles de California. Para ser elegibles para los fondos reservados, los beneficiarios deben estar registrados ante la Comisión de Patrimonio Nativo Americano [Native American Heritage Commission (NAHC)], según lo estipulado en la Proposición 4.

El Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California está en consonancia con el informe de California titulado [Plantar la Semilla: Hoja de Ruta del Campo a la Escuela para el Éxito](#), que destaca objetivos de políticas que promuevan el bienestar infantil, el crecimiento económico, la resiliencia ambiental y la equidad racial mediante sistemas del campo a la escuela que conectan a los niños con alimentos integrales y productos agrícolas de origen local en cafeterías, aulas y huertas. El informe y sus recomendaciones son el resultado de una colaboración, liderada por la esposa del gobernador de California, Jennifer Siebel Newsom, y la secretaria del CDFA, Karen Ross, entre diversos líderes de agencias estatales, profesionales de la educación y expertos y profesionales del movimiento del Campo a la Escuela.

El Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California también está en consonancia con la [Visión Agrícola de California](#) del CDFA (Ag Vision), que sirve como hoja de ruta para la agricultura de California. Los objetivos de la Ag Vision incluyen promover una mejor salud y bienestar, un planeta más saludable, comunidades prósperas en todo el estado, conexiones sólidas entre los agricultores y el público consumidor, y el éxito de una amplia diversidad de entidades agrícolas.

1.2 Definiciones

Las definiciones que aparecen a continuación están organizadas en orden alfabético.

Los acrónimos de organizaciones, agencias o entidades que aparecen en paréntesis están en inglés.

Alimentos Cultivados o Producidos en California, Nada o Mínimamente Procesados:

- **Alimentos Cultivados o Producidos en California:** Alimentos producidos en California o cosechados en sus aguas superficiales o costeras por botes pesqueros registrados en

California Y que, si son mínimamente procesados, hayan sido procesados 100% en California.

- **Alimentos Mínimamente Procesados:** Según el USDA, el procesamiento mínimo puede incluir: (a) los procesos tradicionales utilizados para hacer que los alimentos sean comestibles, conservarlos o garantizar que sean seguros para el consumo humano, por ejemplo, el ahumado, el tostado, la congelación, el secado y la fermentación; o (b) los procesos físicos que no alteran fundamentalmente el producto crudo o que únicamente separan un alimento entero e intacto en sus partes componentes, por ejemplo, moler carne, separar los huevos en clara y yema, y prensar frutas para producir jugos.
 - El personal del CDFA tiene la intención de convocar a un grupo de trabajo para definir los parámetros detallados de los alimentos “mínimamente procesados” que podrán ser financiados por este programa de subvenciones y desarrollar de manera colaborativa una lista de alimentos autorizados para los beneficiarios de las subvenciones. Tenga en cuenta que, aunque los siguientes productos pueden no ajustarse a la definición de *mínimamente procesados* de USDA, su compra está autorizada a través de este programa de subvenciones. Además, el CDFA tiene la intención de colaborar con el grupo de trabajo mencionado anteriormente para determinar si deben establecerse parámetros adicionales para estos alimentos:
 - o Los productos lácteos de yogur y queso que sean 100% producidos, procesados y elaborados en California están autorizados. Tenga en cuenta que la leche líquida producida en California no está autorizada.
 - o Los sustitutos de leche líquida de origen vegetal, nada o mínimamente procesados que sean producidos, procesados y fabricados en California están autorizados.
 - o Las harinas ricas en granos integrales y otros productos ricos en granos integrales que sean 100% cultivados, molidos, procesados y elaborados en California están autorizados. En consonancia con el USDA, rico en granos integrales significa que entre el 50% y el 100% de los granos presentes en el producto son integrales y que cualquier grano restante, de haberlo, debe estar enriquecido.
 - o Los productos de carne, aves de corral y mariscos que están compuestos por carne, aves de corral y mariscos criados o producidos al 100% en California, que no contengan más ingredientes añadidos que sal y pimienta y que, si están mínimamente procesados (por ejemplo, molidos, congelados, deshidratados, ahumados o asados), hayan sido procesados 100% en California, están autorizados.
 - ☐ Si el producto se entrega precocido (por ejemplo, una hamburguesa de carne molida precocida), *podrá* ser autorizado si la cocción previa también se realizó en California y si el beneficiario de la subvención presenta una justificación razonable que explique por qué es necesario adquirir un producto precocido en lugar de uno crudo. La autorización está sujeta a la aprobación del CDFA.
 - ☐ Si el producto incluye ingredientes adicionales (por ejemplo, especias), el CDFA evaluará dichos productos caso por caso, y su autorización estará sujeta a la aprobación del CDFA. Estos productos *podrán* ser autorizados si el ingrediente principal es carne, aves de corral o mariscos criados o producidos al 100% en California; si los ingredientes adicionales no son aditivos sintéticos ni conservantes; si dichos ingredientes pudieran encontrarse habitualmente en una cocina doméstica; y si la elaboración del producto se llevó a cabo en California.

- o Las proteínas de origen vegetal que no contengan otros ingredientes mas que sal y pimienta, nada o mínimamente procesados que sean producidos, procesados y fabricados en California están autorizados.
- o NOTA: Tenga en cuenta que el personal del CDFA trabajará con los beneficiarios de las subvenciones para identificar productos alimentarios que cumplan con los valores del programa de subvenciones en cuanto a alimentos “cultivados o producidos en California, nada o mínimamente procesados”, y revisará cada compra de alimentos realizada con fondos de la subvención para garantizar que esté en consonancia con dichos valores.
- NOTA: Si una fruta o verdura mínimamente procesada (por ejemplo, una fruta o verdura deshidratada, congelada o transformada en jugo mediante prensado) incluye ingredientes adicionales, el CDFA evaluará dichos productos caso por caso y su autorización estará sujeta a la aprobación del CDFA.

Centro de Cuidado Infantil:

Este programa de subvenciones define los centros de cuidado infantil de California como aquellos que:

- Están ubicados en California
- Proveen cuidados todo el día o una parte del día
- Están en un solo sitio o en varias sedes
- Atienden *principalmente* a niños pequeños desde el nacimiento hasta los cinco años de edad (es decir, bebés, niños pequeños o niños en edad preescolar); también pueden atender a niños en edad escolar.
- Tienen la certificación de la División de Licencias de Atención Comunitaria (CCLD) del Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS), O cumplen con los criterios para una exención de licencia (por ejemplo, un centro de cuidado infantil Tribal exento de licencia ubicado en una reserva nativa).

Prácticas de Agricultura Climáticamente Inteligente, Sistemas de Producción de Agricultura Climáticamente Inteligente, u Otras Estrategias Regenerativas:

Las prácticas de agricultura climáticamente inteligente incluyen aquellas definidas por [los Estándares para las Prácticas de Conservación \(CPS\) del Servicio de Conservación de Recursos Naturales \(NRCS\) del USDA](#), así como aquellas identificadas por [la Oficina de Resiliencia Agrícola y Sustentabilidad del CDFA](#) a través del [Programa de Suelos Saludables \(HSP\)](#), [el Programa Alternativo de Manejo de Estiércol \(AMMP\)](#), [el Programa de Investigación y Desarrollo de Biodigestores Vacunos \(DDRDP\)](#) y [el Programa de Eficiencia y Mejoramiento del Agua \(SWEEP\)](#), e incluyen, entre otras, el cultivo de cobertura, la labranza cero o reducida, la plantación de arbustos, la aplicación de composta y el pastoreo prescrito. Los sistemas de producción de agricultura climáticamente inteligente incluyen sistemas orgánicos certificados o haciendo una transición al sistema orgánico certificado. Otras estrategias regenerativas incluyen aquellas que incrementen la resistencia al cambio climático, mejoren la salud de las comunidades y el suelo, protejan la calidad del agua y el aire, aumenten la biodiversidad y ayuden a almacenar carbono en el suelo. Tenga en cuenta que actualmente se está llevando a cabo un proceso para [definir la agricultura regenerativa para las políticas y los programas estatales](#). Una vez que se establezca dicha definición, la definición de agricultura regenerativa utilizada por este programa de subvenciones se alineará a ella. Tenga en cuenta que, si bien existen muchas definiciones de Agricultura Regenerativa, el CDFA utiliza un enfoque basado en marcos conceptuales para comprender este tema. Para obtener más información, visite [CDFA – Definición de la Agricultura Regenerativa para las Políticas y los Programas Estatales](#).

ECE:

ECE es el acrónimo de Educación y Atención Temprana. El término sitio de ECE se refiere a los lugares donde se proporcionan servicios de educación y atención temprana, tales como centros de cuidado infantil, hogares de cuidado infantil familiar y entornos exentos de licencia operados por familiares, amigos o vecinos.

Educador:

Una persona que proporciona educación; un maestro. Un educador *acreditado* es una persona que posee una credencial docente (por ejemplo, una credencial de enseñanza de California otorgada por la Comisión de Acreditación de Maestros de California para poder trabajar como maestro de escuela pública primaria o secundaria en el estado).

Organización de Asistencia Técnica (TA) del Campo al ECE:

Este programa define a las organizaciones de asistencia técnica (TA) del campo a la educación y atención temprana (ECE) como cualquiera de las siguientes organizaciones que ofrecen apoyo a los proveedores de ECE en California:

- Patrocinadores del Programa de Alimentación para el Cuidado de Niños y Adultos (CACFP) de Hogares de Cuidado Infantil en California o Patrocinadores del CACFP de Centros de Cuidado Infantil de California
- Agencias Tribales responsables del Fondo para el Desarrollo y Cuidado Infantil en California
- Agencias de Referencia y Recursos de Cuidado Infantil (CCR&R) de California
- Comisiones de condado del Programa Primeros 5 en California
- Beneficiarios de una subvención Head Start en California (es decir, una agencia que recibe fondos de la Oficina de Head Start para prestar o subcontratar servicios de Head Start en su zona)
- Organizaciones sin fines de lucro, incluidas aquellas organizaciones sin fines de lucro de la industria agrícola
- Organizaciones tribales sin fines de lucro
- Distritos de Conservación de Recursos (RCD) en California
- División de Agricultura y Recursos Naturales (UC ANR) y oficinas del condado de la Extensión Cooperativa (UCCE) de la Universidad de California
- Universidades Públicas de California, como la Universidad de California (UC), la Universidad Estatal de California (CSU) y Colegios Comunitarios
- Tribus Nativas Americanas de California
- Agencias del condado en California
- Gobiernos locales en California
- Programas de Comercialización Agrícola de California, que se enumeran [aquí](#)
- Proyectos con un patrocinador fiscal sin fines de lucro
 - NOTA: Los solicitantes deben identificar claramente al patrocinador fiscal en la solicitud. En caso de recibir la subvención, el patrocinador fiscal será el beneficiario de la subvención y será responsable de formalizar el acuerdo de subvención y de garantizar que todas las actividades y los gastos del proyecto cumplan con los requisitos de la subvención.
- El CDFA reconoce que otros tipos de organizaciones no enumeradas anteriormente pueden operar como organizaciones de asistencia técnica (TA) del Campo a la Educación y Atención Temprana (ECE). Más allá de la lista anterior, el CDFA determinará la elegibilidad de las organizaciones de asistencia técnica (TA) del Campo a la Educación y Atención Temprana (ECE) de manera individual y recomienda a los solicitantes interesados comunicarse por correo electrónico a cafarmtoschool@cdfa.ca.gov.

Del Campo a la Escuela:

Si bien los programas individuales del campo a la escuela varían según su visión particular, su comunidad y su región geográfica, el CDFA considera ampliamente que los programas del campo a la escuela combinan: (1) escuelas y programas de educación y atención temprana (ECE) que compran alimentos producidos o cultivados en California a productores de alimentos de California para los programas de alimentación escolar, y (2) oportunidades prácticas de educación alimentaria que involucran a los estudiantes y conectan el aula con la cafetería, tales como actividades en huertas escolares, campos, clases de artes culinarias, entornos que celebran las tradiciones alimentarias y fomentan la soberanía alimentaria, y a través de otras vías de aprendizaje experimental. Los programas pueden incluir del bosque a la escuela, del río a la escuela y del océano a la escuela.

Organización de Asistencia Técnica (TA) del Campo a la Escuela:

Este programa define a las organizaciones de asistencia técnica del campo a la escuela como cualquiera de las siguientes organizaciones que (a) tienen un historial establecido de apoyo a las autoridades alimentarias de California con la implementación de programas de adquisición de alimentos del campo a la escuela; (b) tienen un historial establecido de apoyo a los educadores de California que implementan programas de educación alimentaria práctica en entornos del kínder de transición a 12.º grado (TK-12); o bien, (c) tienen un historial establecido de apoyo a productores de California y adquisición de alimentos a nivel institucional. Las organizaciones de TA del Campo a la Escuela pueden incluir:

- Organizaciones sin fines de lucro, incluidas aquellas organizaciones sin fines de lucro de la industria agrícola
- Organizaciones tribales sin fines de lucro
- Distritos de Conservación de Recursos (RCD) en California
- División de Agricultura y Recursos Naturales (UC ANR) y oficinas del condado de la Extensión Cooperativa (UCCE) de la Universidad de California
- Universidades Públicas de California, como la Universidad de California (UC), la Universidad Estatal de California (CSU) y Colegios Comunitarios
- Tribus Nativas Americanas de California
- Agencias del condado en California
- Gobiernos locales en California
- Programas de Comercialización Agrícola de California, que se enumeran [aquí](#)
- Proyectos con un patrocinador fiscal sin fines de lucro
 - NOTA: Los solicitantes deben identificar claramente al patrocinador fiscal en la solicitud. En caso de recibir la subvención, el patrocinador fiscal será el beneficiario de la subvención y será responsable de formalizar el acuerdo de subvención y de garantizar que todas las actividades y los gastos del proyecto cumplan con los requisitos de la subvención.
- El CDFA reconoce que otros tipos de organizaciones no enumeradas anteriormente pueden operar como organizaciones de asistencia técnica (TA) del campo a la escuela. Más allá de la lista anterior, el CDFA determinará la elegibilidad de las organizaciones de asistencia técnica (TA) del campo a la escuela de manera individual y recomienda a los solicitantes interesados comunicarse por correo electrónico a cafarmtoschool@cdfa.ca.gov.

Productor de Alimentos:

Este programa de subvenciones define a un productor de alimentos de California como una persona, grupo de personas, organización sin fines de lucro o Tribu Nativa Americana de California que arrienda, alquila o tiene un terreno en California (ya sea de propiedad pública, privada o tribal), donde cultiva, cría ganado y/o usa prácticas de producción de alimentos de pueblos originarios **y/o** es un recolector de mariscos de California. NOTA: esto *no* incluye granjas y huertas escolares. Sin

embargo, *sí* incluye a terceros (como contratistas individuales u organizaciones sin fines de lucro) que operan en terrenos escolares.

Educación Alimentaria Práctica:

La educación alimentaria práctica se refiere a actividades en las que los estudiantes aprenden haciendo y adquieren conocimientos a través de la experiencia. La educación alimentaria práctica puede incluir, entre otras cosas: actividades en huertas escolares, granjas escolares, invernaderos escolares, otros entornos de producción de alimentos y clases de artes culinarias; actividades de la huerta a la cafetería; lecciones experimentales que celebran las tradiciones alimentarias y fomentan la soberanía alimentaria; actividades de cocina y degustación; pasantías estudiantiles relacionadas con alimentos; visitas a granjas, excursiones o visitas escolares de productores; creación de

recetas liderada por estudiantes; puestos de venta de productos agrícolas o alimentarios gestionados por estudiantes que ofrezcan productos de huertas o granjas escolares; u otras oportunidades transformadoras para que los estudiantes comprendan mejor las relaciones entre los alimentos y el mundo que los rodea. Tenga en cuenta que los pósteres y materiales de comercialización *no* se consideran educación alimentaria práctica.

Hogares Agrícolas de Recursos Limitados:

Según el [Departamento de Agricultura de los Estados Unidos \(USDA\)](#), los hogares agrícolas de recursos limitados son aquellos que, durante dos años consecutivos, presentan bajas ventas agrícolas y bajos ingresos del hogar, de acuerdo con [esta herramienta](#).

Centro de Alimentos:

Una organización o negocio que funciona como intermediaria en la cadena de suministro comprando productos alimenticios y brindando servicios de agregación, distribución y/o de mercadeo a múltiples negocios agrícolas o ganaderos regionales o locales de California (como se definen abajo), en particular aquellos que optimizan prácticas o sistemas de producción de agricultura climáticamente inteligente (como se definen abajo), y que siguen las prácticas laborales estatales. Un centro de alimentos comunitario ofrece estos servicios para fortalecer la habilidad de las comunidades de productores de alimentos de California de alcanzar los mercados de ventas de compradores mayoristas, individuales, y/o compradores a nivel institucional e identifica el origen (e.g. lugar donde el alimento fue producido) al 100% de los productos alimenticios que se ofrecen. Estas organizaciones o negocios pueden utilizar un almacén central como una bodega, o hacer servicios de agregación de manera informal, como coordinar actividades de la cadena de suministro de manera virtual para varios productores locales o regionales. Para los propósitos de este programa de subvenciones, los centros de alimentos comunitarios deben:

- Dar prioridad en sus compras y servicios en la mayor medida posible, a productores de alimentos de California que cumplan una o más de las siguientes categorías: (1) que su negocio opere en 500 acres o menos, (2) que sean de propiedad cooperativa; (3) que utilicen prácticas de agricultura sustentable o sistemas de producción de agricultura climáticamente inteligente (ver las definiciones abajo); (4) que sean agricultores en desventaja social; (5) productores veteranos; (6) con discapacidad; (7) que sean productores/agricultores principiantes; o (8) que sean productores de alimentos de recursos limitados.
- Dar prioridad en sus ventas de productos alimenticios de productores de California, en la mayor medida posible, a instituciones públicas y/o organizaciones sin fines de lucro, con énfasis especial a escuelas públicas, bancos de alimentos, y otras organizaciones de distribución de alimentos sin fines de lucro que den servicio a comunidades de bajos recursos de la región. El servicio de distribución de productos alimenticios puede estar subcontratado por un intermediario de valor agregado como una empresa procesadora de

verduras, granos, carnes, o mariscos, siempre y cuando los productos alimenticios se distribuyan siguiendo una base prioritaria a instituciones públicas y/o sin fines de lucro.

- Asegurarse que cuando sea posible, los productores de alimentos sigan las leyes, reglas y lineamientos necesarios, incluyendo los requisitos laborales y ambientales. Esta definición se alinea con el Programa de Centros de Alimentos del Campo a la Comunidad de California (Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 1009, Capítulo 608, Estatutos del 2021).

NOTA: El CDFA reconoce que diversos tipos de organizaciones pueden operar como centros de alimentos. En consonancia con la definición anterior, el CDFA determinará la elegibilidad de las empresas de servicio público de distribución y agregación de manera individual y recomienda a los solicitantes interesados comunicarse por correo electrónico a cafarmtoschool@cdfa.ca.gov.

Preparación de Comidas Desde Cero:

El Departamento de Educación de California define la preparación de comidas desde cero como el proceso de preparar alimentos escolares frescos en el mismo lugar utilizando ingredientes crudos, nada o mínimamente procesados. Si un elemento de la comida se prepara de manera fresca en el sitio, entonces toda la comida se considera preparada de manera fresca.

Autoridad Alimentaria Escolar (SFA):

Según el [Título 7 del CFR 210.2](#), la Autoridad Alimentaria Escolar (SFA) de California es el órgano rector responsable de la administración de una o más escuelas en California y posee la autoridad legal para operar en ellas el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP). Un ejemplo de una Autoridad Alimentaria Escolar es un distrito escolar público que opera el Programa Nacional de Almuerzos Escolares.

Productores de Alimentos Pequeños y Medianos:

El Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California define los productores de alimentos pequeños y medianos como aquellos cuyo ingreso bruto anual promedio en efectivo proveniente de la actividad agrícola durante los tres años anteriores es inferior a \$1 millón. La solicitud de la Vía 3 utiliza un sistema de puntuación escalonado que asigna más puntos a las operaciones con menores ingresos brutos anuales promedio en efectivo provenientes de la actividad agrícola.

Centros de Alimentos Pequeños y Medianos:

El Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California define a los centros de alimentos pequeños y medianos como aquellos cuyo número de empleados al momento de entrega de su solicitud es menor a 50. La solicitud de la Vía 3 utiliza un sistema de puntuación que asigna más puntos a las operaciones con menos de 50 empleados

Productores de Alimentos en Desventaja Social:

Se entiende por productor de alimentos en desventaja social aquel que es miembro de un "grupo socialmente desfavorecido". Según la [Ley de Equidad para los Agricultores de 2017 de California \(Proyecto de Ley de la Asamblea \(AB\) 1348\)](#), [sección 510 y siguientes del Código de Alimentos y Agricultura](#), se entiende por "grupo socialmente desfavorecido" a un grupo cuyos miembros han sido objeto de prejuicios raciales, étnicos o de género debido a su identidad como integrantes de dicho grupo, independientemente de sus cualidades individuales. De conformidad con el AB 1348, estos grupos incluyen a los siguientes: Afroamericanos, Indígenas Nativos, Nativos de Alaska, Hispanos, Asiáticos Americanos, y Nativos de Hawái e Isleños del Pacífico. Además, el Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California incluye a las mujeres y a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y queer (LGBTQ+) como grupos socialmente desfavorecidos. Muchos grupos han sido históricamente considerados "socialmente desfavorecidos" dentro de la industria agrícola, y la inclusión de los grupos anteriormente enumerados en esta

categoría refleja esa realidad y es coherente con el objetivo de garantizar que dichos grupos sean incluidos entre las prioridades de financiación de este Pedido de Solicitudes.

Organizaciones Tribales sin Fines de Lucro:

Organizaciones sin fines de lucro con base en California donde al menos el 50% de los miembros de su Junta Directiva se identifiquen como Aborigen de América del Norte, Nativos de Alaska, o Nativos de Hawái, y cuya misión o plan estratégico incluya el compromiso de servir y/o empoderar a las Tribus Nativas Americanas de California o su población.

Comunidades Desatendidas:

Este programa de subvenciones utiliza algunas métricas cuantitativas para medir si los proyectos propuestos involucrarán a estudiantes de comunidades desatendidas. En la solicitud de la Vía 1, la métrica utilizada es la tasa de elegibilidad para comidas gratuitas o a precio reducido de los centros escolares a los que beneficiará la subvención. El sistema de puntuación escalonado asigna más puntos a las tasas más altas. En la Vía 2, los solicitantes propondrán métricas para determinar la necesidad. El sistema de puntuación escalonado nuevamente asigna más puntos a las tasas más altas. Este programa de subvenciones también contempla las necesidades específicas de la comunidad mediante una pregunta denominada "Presentando Argumentos" [Making the Case] en la Vía 1, que invita a los solicitantes a describir los desafíos particulares que enfrenta su comunidad. Estos desafíos pueden incluir, entre otros: la tasa de inseguridad alimentaria, la tasa de pobreza infantil, desastres naturales como incendios forestales e inundaciones, los efectos de la pandemia de COVID-19 en la comunidad escolar, el percentil de CalEnviroScreen 4.0, injusticias históricas o sistémicas, recursos limitados, acceso limitado a alimentos asequibles y nutritivos, ubicación rural, entre otros.

Productores de Alimentos Veteranos:

De acuerdo con el primer componente de la definición de [USDA](#) de "agricultor o ganadero veterano", el Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California define al productor de alimentos veterano como un productor que haya prestado servicio en el Ejército, la Armada, el Cuerpo de Marines, la Fuerza Aérea o la Guardia Costera de los Estados Unidos, incluidas sus unidades de reserva, y cuya separación del servicio se haya efectuado en condiciones distintas a una baja deshonrosa. Tenga en cuenta que la definición completa de USDA exige que los productores no solo cumplan con el primer componente mencionado anteriormente, sino que también cumplan con el siguiente segundo componente: no haber operado un negocio agrícola o ganadero, haber operado un negocio agrícola o ganadero durante un período no mayor de 10 años, o haber adquirido por primera vez la condición de veterano durante el período más reciente de 10 años. Este segundo requisito no aplica a este programa.

1.3 Tres Vías de Financiación

Para apoyar un enfoque sistémico que promueva el programa del campo a la escuela en todo el estado, el módulo 4 del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California ofrece tres vías de financiación.

Nota: Este documento solo contiene información detallada sobre la Vía 3: Subvención para Productores y Centros de Alimentos (Food Hubs) del Campo a la Escuela de California. Para obtener más información sobre las Vías 1 y 2, consulte [el sitio web del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California](#).

- Para consultar las pautas completas de elegibilidad, consulte la sección [Elegibilidad y Exclusiones](#).

- Para ver ejemplos de proyectos, consulte la lista de proyectos financiados del [ciclo de subvenciones de 2021](#), del [ciclo de subvenciones de 2022](#) y del [ciclo de subvenciones de 2023](#). Si aún tiene preguntas sobre cuál vía podría ser la más adecuada para su proyecto, envíenos un correo electrónico a cafarmtoschool@cdfa.ca.gov.

El CDFA incentiva tanto a proyectos que propongan implementar ideas nuevas como a aquellos que propongan aplicar ideas ya establecidas, siempre que los proyectos estén en consonancia con los objetivos de la vía de financiación correspondiente.

Vía 1: Subvención para Kinder de transición a 12.º grado (TK-12) para Proyectos de Adquisición y Educación del Campo a la Escuela de California

En la Vía 1 se financiarán distritos escolares públicos individuales, oficinas de educación del condado, escuelas particulares (Charter) y escuelas Tribales de California que sean Autoridades Alimentarias Escolares para establecer o ampliar programas del campo a la escuela nuevos o existentes que:

- (1) provean alimentos nada o mínimamente procesados cultivados o producidos en California para su incorporación en comidas escolares, en particular aquellos de productores de alimentos que utilizan prácticas de agricultura climáticamente inteligente o sistemas de producción orgánicos certificados o haciendo una transición a un sistema orgánico certificado; productores de alimentos pequeños y medianos, productores de alimentos veteranos, productores de alimentos en desventaja social y hogares agrícolas de recursos limitados de California; **e**
- (2) involucren a los estudiantes en oportunidades prácticas de educación alimentaria, en particular, oportunidades culturalmente relevantes y adaptadas a las normativas dirigidas por educadores acreditados de escuelas públicas, que complementen los esfuerzos de su programa de comida escolar para la adquisición de alimentos de California; **y**
- (3) **OPCIONAL:** si se desea, empleen personal del campo a la escuela y/u ofrezcan capacitación profesional del campo a la escuela para el personal.

Vía 2: Mini subvenciones de Asistencia Técnica (TA) del Campo a la Escuela de California

En la Vía 2 se proporcionará financiación para aumentar la capacidad del personal y ampliar el acceso a recursos mediante la provisión de fondos de traspaso para Autoridades Alimentarias Escolares de California; Centros de Educación y Atención Temprana (ECE) de California; productores de alimentos de California; y Tribus Nativas Americanas de California, organizaciones Tribales sin fines de lucro y escuelas Tribales elegibles, con el fin de implementar programas del campo a la escuela resilientes y sostenibles.

Los proyectos de la Vía 2 deben tener alcance en todo el estado y destinar los fondos de traspaso a **una** de las siguientes categorías:

- Preparación y Planificación del Programa del Campo a la Escuela para Autoridades Alimentarias Escolares (SFA)
- Educación Alimentaria Práctica para Autoridades Alimentarias Escolares (SFA)
- Preparación y Planificación del Programa del Campo a la Escuela para Productores
- Del Campo Tribal a la Escuela
- Del Campo a la Educación y Atención Temprana

Vía 3: Subvención para Productores y Centros de Alimentos del Campo a la Escuela de California

En la Vía 3 se financiarán productores de alimentos y empresas de servicio público de distribución y agregación para aumentar la capacidad de producción, procesamiento y distribución para la venta de alimentos nada o mínimamente procesados, cultivados o producidos en California, a mercados de alimentos escolares.

Para ser elegible, el solicitante debe demostrar que mantiene una relación con cada Autoridad Alimentaria Escolar de California a la que tenga la intención de venderle alimentos. Para la financiación se priorizarán los productores pequeños a medianos; productores veteranos, en desventaja social o de recursos limitados; y productores que utilicen prácticas o sistemas de agricultura climáticamente inteligente, como sistemas orgánicos certificados o haciendo una transición al sistema orgánico certificado, u otras estrategias regenerativas. La Vía 3 también le dará prioridad a centros de alimentos que le compren a este tipo de productores.

Los solicitantes podrán proponer el uso de los fondos para:

- (1) comprar infraestructura, equipos y suministros para aumentar la capacidad de producción, procesamiento o distribución para la venta de alimentos nada o mínimamente procesados, cultivados o producidos en California a escuelas; **y/o**
- (2) comprar infraestructura, equipos y suministros para establecer o mejorar el uso de prácticas de agricultura climáticamente inteligente, sistemas de producción u otras estrategias regenerativas en la producción de alimentos nada o mínimamente procesados, cultivados o producidos en California para la venta a escuelas; **o**
- (3) cubrir los costos de personal dedicados a actividades del programa del campo a la escuela; **y/u**
- (4) obtener certificaciones, licencias o seguros que el solicitante necesita para vender alimentos nada o mínimamente procesados, cultivados o producidos en California a escuelas; **y/o**
- (5) establecer nuevas oportunidades de educación alimentaria práctica o ampliar las existentes para estudiantes y personal de las Autoridades Alimentarias Escolares, que complementen las ventas actuales o previstas en el proyecto de venta de alimentos de California a escuelas de California, tales como excursiones, visitas de productores a la cafetería o al aula, entre otras actividades.

1.4 Financiación y Duración

Las Leyes de Presupuesto de California de 2025 y 2026 asignaron \$40 millones del Fondo General al CDFA para el Módulo 4 del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California. El CDFA pondrá a disposición hasta \$38 millones para las tres vías de financiación indicadas anteriormente. La cantidad de fondos que el CDFA otorgará en cada vía de financiación dependerá de la cantidad de solicitudes competitivas que reciba en cada vía de financiación.

Vía de Financiación	Fórmula de Financiación	Monto Otorgado	Plazo de Subvención
Vía 1: Subvención para Kínder de transición a 12° grado (TK-12) para Proyectos de Adquisición y Educación del Campo a la Escuela de California	Monto otorgado para el proyecto que los solicitantes pueden solicitar = Cantidad total de estudiantes a los que beneficiará su proyecto multiplicado por \$15. NOTA: El monto otorgado solicitado debe estar entre \$50,000 y \$1 millón. Si el resultado de la multiplicación es inferior a \$50,000, solicite \$50,000. Si el resultado de la multiplicación es superior a \$1 millón, solicite \$1 millón o una cantidad inferior.	\$50,000 a \$750,000	Hasta 18 meses
Vía 2: Mini subvenciones de Asistencia Técnica (TA) del Campo a la Escuela de California	Sin fórmula de financiación. Los solicitantes de la Vía 2 podrán solicitar un monto de subvención predeterminado, según la Categoría. - Preparación y Planificación del Programa del Campo a la Escuela para Autoridades Alimentarias Escolares: \$500,000 (Max. 2 adjudicaciones) - Educación Alimentaria Práctica Alineada a Estándares Educativos: \$500,000 (Max. 2 adjudicaciones) - Preparación y Planificación del Programa del Campo a la Escuela para Productores: \$500,000 (Max. 2 adjudicaciones) - Educación y Atención Temprana: \$1.5 millones (1 adjudicación) - Del Campo Tribal a la Escuela: \$1 millón (1 adjudicación)	\$500,000 - \$1.5 millones según la categoría	Hasta 18 meses
Vía 3: Subvención para Productores y Centros de Alimentos del Campo a la Escuela de California	Sin fórmula de financiación. Los solicitantes de la Vía 3 podrán solicitar entre \$20,000 y \$200,000.	\$20,000 a \$200,000	Hasta 18 meses

Detalles de Financiación Adicionales:

- El CDFA se reserva el derecho a ofrecer un monto inferior al monto solicitado.

- **Los beneficiarios de la subvención podrán utilizar los fondos de la subvención una vez recibido el acuerdo escrito firmado o a partir de la fecha de inicio del plazo de la subvención, y no podrán utilizar dichos fondos después de la fecha de finalización de dicho plazo** [consulte [el Plazo del Programa](#) para conocer las fechas del plazo de la subvención].
- **Este programa de subvenciones NO requiere Fondos de Contrapartida.** El CDFA financiará hasta el 100% del costo total del proyecto. Para obtener más detalles, consulte los [Costos Compartidos](#).
- Para obtener orientación sobre el uso de los fondos, consulte los [Costos Autorizados y No Autorizados](#).
- **Proceso de Pago:** Este es un **Programa de Subvenciones por Reembolso**. Si se le otorga una subvención, el beneficiario incurrirá en costos relacionados con el proyecto y presentará facturas mensuales o trimestrales al CDFA para su reembolso, que se efectuará dentro de los 45 días posteriores a la aprobación de las facturas en la mayoría de los casos. El acuerdo de subvención debe estar plenamente formalizado (firmado por ambas partes) antes de que comiencen las actividades del proyecto.
 - Tenga en cuenta que los **beneficiarios de la subvención pueden ser elegibles para recibir Pagos Anticipados** destinados a cubrir gastos del proyecto. Los pagos anticipados no podrán exceder el monto necesario para cubrir los gastos del proyecto durante un período de tres meses y no podrán reducir el saldo de la subvención por debajo del 10% del monto otorgado. Si el beneficiario es elegible para recibir un pago anticipado y este es aprobado, deberá cumplir con las [regulaciones aplicables a los Pagos Anticipados](#). Tenga en cuenta que el [Proyecto de Ley de la Asamblea \(AB\) 590](#) aplica a los beneficiarios que sean organizaciones sin fines de lucro.
- **Orden Ejecutiva N-6-22 – Sanciones contra Rusia:** El 4 de marzo de 2022, el gobernador Gavin Newsom emitió la Orden Ejecutiva [N-6-22](#) sobre las Sanciones Económicas contra Rusia y entidades e individuos rusos. Se entiende por "Sanciones Económicas" a todas aquellas sanciones impuestas por el gobierno de los Estados Unidos en respuesta a las acciones de Rusia en Ucrania, así como a cualquier sanción impuesta en virtud de la ley estatal. Al presentar una propuesta o solicitud, el solicitante declara que no es objeto de Sanciones Económicas. Si el Estado determina que el solicitante es objeto de Sanciones Económicas o que está realizando transacciones prohibidas con personas o entidades sujetas a sanciones, ello constituirá motivo para rechazar la propuesta o solicitud del solicitante en cualquier momento antes de la formalización del acuerdo. Si dicha determinación se realiza después de la formalización del acuerdo, constituirá motivo para que el Estado lo rescinda.

1.5 Costo Compartido

El Módulo 4 del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California no requiere fondos de contrapartida.

1.6 Elegibilidad y Exclusiones

El Módulo 4 del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California está disponible para las entidades que se describen a continuación. Este Pedido de Solicitudes (RFA) solo describe la Vía 3. Si tiene alguna pregunta sobre la elegibilidad o sobre las demás vías, envíe un correo electrónico a cafarmtoschool@cdfa.ca.gov o consulte el sitio web del [Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela](#) para obtener información sobre los Pedidos de Solicitudes de las Vías 1 y 2.

Tenga en cuenta que las entidades elegibles deben seleccionar **una** vía de financiación y pueden presentar **una** solicitud.

Sin embargo, las entidades elegibles podrán participar como socios de proyecto en múltiples vías de financiación. Además, las entidades elegibles que presenten una solicitud como solicitante principal también podrán participar como socios de proyecto en otras solicitudes. Las entidades elegibles que participen como socios de proyecto en múltiples vías, o que actúen como solicitante principal en una solicitud y como socio de proyecto en otra, deberán garantizar que los proyectos propuestos **no** estén duplicados y que no exista duplicación de costos del proyecto para que el CDFA pueda considerar cada solicitud.

Asimismo, los proyectos propuestos pueden complementarse entre sí, pero cada uno debe poder sostenerse de manera independiente en caso de que uno de los proyectos complementarios reciba financiación y el otro no.

1.6a Elegibilidad y Exclusiones - Vía 3

Subvención para Productores y Centros de Alimentos del Campo a la Escuela de California

¿Quién puede solicitar el programa?	Los productores de alimentos de California, como se definen aquí . O Centros de Alimentos, como se definen aquí .
Detalles Adicionales	- Un actual beneficiario de la Vía 2 del Programa de Subvenciones del Campo a la Comunidad para Centros de Alimentos no es elegible para aplicar como entidad de centro de alimentos bajo la Vía 3 del Programa de Subvenciones del Campo a la Escuela. Si el solicitante es también un productor, puede aplicar como tal. Todos los solicitantes deben inscribirse en colaboración con una de las siguientes entidades: - Distritos escolares públicos, oficinas de educación del condado, escuelas particulares y escuelas Tribales de California (como aquellas administradas a través de la Oficina de Asuntos Indígenas) que sean Autoridades Alimentarias Escolares (SFA) y que operen actualmente el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP). - Los solicitantes que sean productores deben incluir en su solicitud a por lo menos una de estas entidades como socio, y los solicitantes que sean centros de alimentos deben incluir a por lo menos tres socios. Los centros de alimentos solicitantes <u>también</u> deben incluir lo siguiente en su solicitud: - <u>Al menos diez</u> socios de producción de alimentos de California, de los cuales adquirirán productos como parte del proyecto propuesto. NOTA: El CDFA entiende que los socios de producción de alimentos de California pueden cambiar durante la ejecución del proyecto; sin embargo, esta respuesta debe reflejar con precisión el plan actual del solicitante. - Nota sobre las escuelas Tribales: El CDFA reconoce que los gobiernos y las organizaciones Tribales sin fines de lucro pueden operar programas de almuerzos escolares al margen de los programas tradicionales de almuerzos escolares de USDA, como el Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Más allá del criterio de elegibilidad anterior, el CDFA determinará la elegibilidad de las escuelas Tribales como socios de la Vía 3 de manera individual y recomienda a los solicitantes interesados comunicarse por correo electrónico a cafarmtoschool@cdfa.ca.gov.

- **Evidencia de Ventas Pasadas:** Los solicitantes deben proporcionar evidencia de ventas pasadas de alimentos nada o mínimamente procesados o cultivados en California a Autoridades Alimentarias Escolares a través de la presentación de órdenes de compra, facturas o recibos de compras. La evidencia presentada debe corresponder a las ventas más recientes y estar comprendida entre los años 2024 y 2026. La evidencia debe demostrar un mínimo de \$5,000 en ventas a escuelas. Las ventas a las escuelas a través de un centro de alimentos o distribuidor están permitidas y deben incluir una carta de prueba firmada por ambos, la escuela y centro de alimentos o distribuidor.
- **Carta(s) de Intención:** Cada Autoridad Alimentaria Escolar que el solicitante identifique como socio del proyecto debe incluir una carta de intención en la solicitud. La carta de intención debe ser del director del programa de comidas escolares de la entidad. La carta debe indicar una intención de compra de "buena fe" de alimentos cultivados o producidos en California por parte del productor o la empresa para su uso en las comidas escolares (no es necesario que constituya un compromiso de compra). Además, la carta puede indicar una disposición de "buena fe" para colaborar con el productor en actividades de educación alimentaria práctica, si es relevante, para complementar las ventas del productor.
 - Los solicitantes deben utilizar la plantilla de la Carta de Intención. Consulte la plantilla de la Carta de Intención en el [sitio web del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela](#).
 - Los solicitantes que sean productores deben incluir por lo menos una carta de intención. Los solicitantes que sean centros de alimentos deben incluir por lo menos tres cartas.
- **Los productores de alimentos y los Centros de Alimentos que no puedan presentar una carta de intención no son elegibles** para solicitar la subvención por la Vía 3. Sin embargo, son elegibles para recibir asistencia técnica gratuita y no competitiva por parte del Equipo del Campo a la Escuela del CDFA, con el fin de comenzar a establecer relaciones con el mercado de alimentos escolares. Para recibir apoyo y ponerse en contacto con el Especialista Regional de Vinculación con Productores del Equipo del Campo a la Escuela del CDFA que corresponda a su región, envíe un correo electrónico a cafarmtoschool@cdfa.ca.gov.
- **Las granjas y huertas escolares no son elegibles** para solicitar la subvención por la Vía 3. Sin embargo, los terceros (como contratistas individuales u organizaciones sin fines de lucro) que operen una granja en terrenos escolares pueden solicitar la subvención por la Vía 3.
- **Con sede en California:** La operación del solicitante (donde se llevará a cabo el proyecto propuesto), la dirección física del negocio y la dirección postal del negocio deben estar ubicadas en California. Además, los propietarios o líderes de la operación deben ser residentes de California.
- **Una solicitud por cada número de identificación fiscal/comercial único:** Los solicitantes deben utilizar el nombre jurídico de su operación en la solicitud. El nombre comercial proporcionado en la solicitud será la entidad con la que el CDFA celebrará un acuerdo de subvención si el proyecto recibe la subvención. Los solicitantes pueden presentar únicamente una solicitud de subvención por la Vía 3 por cada número de identificación fiscal/comercial único. Los solicitantes que operen más de una entidad comercial pueden presentar solicitudes separadas de la Vía 3 en nombre de cada entidad que tenga un número de identificación fiscal único.

	• Nota sobre propietarios únicos: Los solicitantes que sean propietarios únicos deben tener al menos 18 años para inscribirse. • Nota sobre seguridad de los alimentos: El CDFA exige que los beneficiarios de la Vía 3 cumplan con un nivel de seguridad de los alimentos acorde con sus operaciones agrícolas o comerciales y de conformidad con los requisitos de USDA y la Ley de Modernización de la Seguridad de los Alimentos (FSMA) de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA), según corresponda. Además, los beneficiarios de la Vía 3 deben trabajar con sus socios de nutrición escolar para determinar el nivel de seguridad de los alimentos que deben cumplir para poder venderles alimentos. • Nota sobre prioridades de financiación: Consulte las preguntas detalladas de la solicitud y los criterios de revisión de la Vía 3 en el sitio web del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California para ver cómo el programa de subvenciones calificará la prioridad de financiación para productores de alimentos pequeños y medianos; la prioridad de financiación para productores de alimentos veteranos, en desventaja social y/o con recursos limitados; y la prioridad de financiación para la agricultura climáticamente inteligente en la solicitud de la Vía 3.
--	---

1.7 Costos Autorizados y No Autorizados

Tenga en cuenta que todos los costos deben ser **razonables**. Un costo se considera razonable si, por su naturaleza y monto, no excede el que incurriría una persona prudente en las circunstancias vigentes en el momento en que se tomó la decisión de incurrir en dicho costo.

Este RFA describe los costos autorizados y no autorizados para la Vía 3. Para obtener más información sobre los costos autorizados y no autorizados para otras vías, consulte el sitio web del [Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela](#), donde se publican los RFA de las Vías 1 y 2.

1.7a Costos Autorizados y No Autorizados- Vía 3

Programa de Subvenciones para Productores y Centros de Alimentos del Campo a la Mesa

Vía 3: Costos Autorizados	
% otorgado	Descripción
Sin límite máximo	Costos de Infraestructura, Equipos y Suministros del Programa del Campo a la Escuela: • Para aumentar la capacidad de producción, procesamiento o distribución para la venta de alimentos cultivados o producidos en California, nada o mínimamente procesados, a escuelas; o • Para establecer o mejorar el uso de prácticas y sistemas de producción de agricultura climáticamente inteligente, como sistemas orgánicos certificados o haciendo una transición al sistema orgánico certificado, u otras estrategias regenerativas en la producción de alimentos cultivados o producidos en California, nada o mínimamente procesados, para la venta a escuelas; o • Para establecer nuevas oportunidades de educación alimentaria práctica o ampliar las existentes para los estudiantes, el personal de las Autoridades Alimentarias Escolares y el personal de los centros de cuidado infantil, que

complementen las ventas actuales o previstas en el proyecto de venta de alimentos de California a escuelas de California, tales como excursiones, visitas de productores a la cafetería o al aula, entre otras actividades.

Detalles Adicionales:

- **Leche Líquida:** Tenga en cuenta que, aunque la leche líquida producida en California no es una *compra* autorizada en otras vías de financiación, el uso de fondos de la subvención para *producir* leche líquida para las escuelas sí es un costo autorizado en la Vía 3.
- **Ejemplos de Infraestructura:** (esta no es una lista exhaustiva; el CDFA considerará otros artículos que se ajusten al objetivo de la financiación)
 - Invernaderos, túneles altos, cercas
 - Mejoras a edificios o instalaciones existentes (por ejemplo, modernización de edificios, ampliación de espacios de almacenamiento/procesamiento)
 - Sistemas eléctricos
 - Nivelación o pavimentación de carreteras o entradas vehiculares
 - Plomería, drenaje, ventilación
 - Mejoras tecnológicas, como gastos de instalación de sistemas de banda ancha o fibra óptica, y costos de sistemas de software
 - Costos de alquiler de bienes inmuebles
 - Gastos de capital para edificios, con la aprobación previa por escrito del CDFA
 - Otras infraestructuras para apoyar la producción, el procesamiento o la distribución sostenible para los almuerzos escolares
- **Ejemplos de Equipos y Suministros:** (esta no es una lista exhaustiva; el CDFA considerará otros artículos que se ajusten al objetivo de la financiación)
 - Semillas, plántulas o trasplantes de frutas/verduras/hierbas, árboles frutales
 - Sembradoras, trasplantadoras, cultivadoras
 - Cintas transportadoras para el movimiento y manejo de productos
 - Estaciones de lavado
 - Escaldadoras, peladoras
 - Contenedores de clasificación y calibrado, contenedores y bolsas para productos
 - Enfriadores, cámaras de refrigeración, unidades de refrigeración y congeladores
 - Equipos de clasificación e inspección
 - Tractores
 - Vehículos de distribución, vehículos refrigerados u otros equipos necesarios para el transporte de alimentos nada o mínimamente procesados a los distritos escolares
 - Compresores
 - Equipos de envasado, envoltura, etiquetado y empaquetado
 - Equipos de procesamiento para el tratamiento mínimo de productos agrícolas
 - Equipos y suministros para el procesamiento y envasado de carne
 - Equipos de saneamiento y seguridad de los alimentos, como sistemas de filtración de agua o sistemas de gestión y tratamiento de residuos y subproductos
 - Equipos de pasteurización
 - Equipos de procesamiento y envasado de productos lácteos

	- Equipos de procesamiento y envasado de sustituto de leche líquida y quesos de origen vegetal - Equipos para el cuidado, la alimentación o el sacrificio de ganado (el ganado destinado a la producción de alimentos como carne, huevos y productos lácteos también es un costo autorizado) - Equipos de recolección de mariscos (por ejemplo, buques pesqueros) - Equipos de acuaponía o acuicultura relacionados con el procesamiento de productos agrícolas o pescado - Equipos que contribuyan a mantener la identidad y la trazabilidad de los productos - Equipos informáticos - Equipos de producción de energía renovable - Capacidad de mercadotecnia, ej., materiales de mercadotecnia e impresión - Otros equipos y suministros para apoyar la producción, el procesamiento o la distribución sostenibles de los almuerzos escolares • Los consumibles, ingredientes y otros artículos para la educación alimentaria práctica que no sean reutilizables están autorizados (por ejemplo, ingredientes y utensilios para catas o clases). • Los ingredientes que <i>no sean</i> cultivados o producidos en California, nada o mínimamente procesados podrían ser permitidos de manera individual como insumos si se utilizan en actividades de educación alimentaria práctica que <i>presente</i> alimentos cultivados o producidos en California, nada o mínimamente procesados. • Consulte las Secciones 303(26), 324.1 y 324.2 del Reglamento de Administración de Subvenciones del CDFA para obtener la definición de equipo y las directrices relativas a los registros de bienes de equipo y su disposición final. Además, consulte la Sección 330.1(c)(1) del Reglamento de Administración de Subvenciones del CDFA si los costos de equipo o infraestructura benefician tanto a las actividades del proyecto subvencionado como a las actividades no subvencionadas.
Sin límite máximo	Costos de Personal/Laborales del Programa del Campo a la Escuela: • Los costos de personal/laborales dedicados a actividades del programa del campo a la escuela. Detalles Adicionales: • Ejemplos: costos de personal/laborales para producir o procesar alimentos nada o mínimamente procesados destinados a las escuelas; agregar y distribuir alimentos nada o mínimamente procesados a las escuelas; gestionar actividades administrativas relacionadas con la venta de alimentos nada o mínimamente procesados a las escuelas; implementar oportunidades prácticas de educación alimentaria que involucren a estudiantes o al personal de las escuelas asociadas; instalar infraestructura o equipo que aumente la capacidad de producción, procesamiento o distribución para vender alimentos nada o mínimamente procesados a las escuelas; implementar prácticas y sistemas de producción de agricultura climáticamente inteligente, como sistemas orgánicos certificados o haciendo una transición al sistema orgánico certificado, u otras estrategias regenerativas al producir alimentos nada o mínimamente procesados para vender a las escuelas; o participar en actividades de desarrollo profesional (por ejemplo, capacitaciones, talleres o conferencias) relacionadas con cualquiera de estas actividades.

	• Tenga en cuenta que los costos de personal/laborales deben estar directamente relacionados con las actividades del campo a la escuela. • Los solicitantes deben identificar las inversiones en costos de personal/laborales en la sección Plan de Sostenibilidad de la solicitud.
Sin límite máximo	Costos de Certificación, Licencias, Seguros o Planificación de Seguridad de Alimentos para programas del Campo a la Escuela: • Costos relacionados con la obtención y el logro de certificaciones, licencias o seguros que el productor necesita para vender alimentos nada o mínimamente procesados a las escuelas. Detalles Adicionales: • Ejemplos: tasas de certificación o licencias en seguridad de los alimentos, capacitaciones relacionadas con la obtención de certificaciones o licencias en seguridad de los alimentos, costos de certificación orgánica y costos de pólizas de seguro de responsabilidad civil. • Tenga en cuenta que el uso de fondos de la subvención para desarrollar un plan de seguridad en alimentos es un costo autorizado, si está directamente relacionado con el proyecto del campo a la escuela. • No se autorizan los costos de constitución, licencia comercial y demás gastos asociados con la organización de una empresa o entidad similar.
Sin límite máximo	Costos de Viaje: • Se autorizan los costos de viaje necesarios para la ejecución de la subvención, sujetos a la Sección 322 del Reglamento de Administración de Subvenciones del CDFA, incluidos, entre otros: visitas a escuelas asociadas o excursiones desde estas escuelas, viajes relacionados con la distribución de alimentos nada o mínimamente procesados a escuelas asociadas, viajes relacionados con la colaboración e implementación del proyecto, y viajes hacia y desde capacitaciones necesarias para la ejecución de la subvención. Detalles Adicionales: • Tenga en cuenta que el reembolso de los gastos de viaje dentro de California no podrá exceder las tasas y montos máximos autorizados establecidos por el Departamento de Recursos Humanos de California. • Los costos de viaje pueden incluir transporte, alojamiento y comidas.
Sin límite máximo	Costos Contractuales: • Se autorizan los servicios de contratistas o consultores cuyo propósito sea alcanzar los objetivos del proyecto financiado por la subvención, sujetos a las Secciones 319, 320.1, 320.2 y 320.3 del Reglamento de Administración de Subvenciones del CDFA. - Un contratista es una entidad que utiliza un contrato para realizar una actividad determinada. El término contratista incluye a los consultores. Detalles Adicionales: • Los costos contractuales de la Vía 3 pueden incluir servicios de consultoría contable durante el plazo de la subvención para la financiación recibida a través de la Subvención para Incubadoras del Campo a la Escuela de California. • Los solicitantes que incluyan contratistas en su Presupuesto también deberán incluir a dichos contratistas en la sección Equipo del Proyecto de la solicitud. • Tenga en cuenta que los beneficiarios de la subvención que distribuyan fondos a contratistas deben asegurarse de que estos cumplan con todos los criterios de costos autorizados y no autorizados de este programa, así como

	con los requisitos de presentación de informes financieros, incluida la documentación sobre el uso que hicieron de los fondos recibidos.
Sin límite máximo	Otros Costos: - Costos destinados a alcanzar los objetivos del proyecto financiado por la subvención que no estén cubiertos por las categorías presupuestarias anteriores. Detalles Adicionales: "Otros Costos" incluye, entre otros, lo siguiente: - Tarifas de inscripción para capacitaciones y conferencias relacionadas al proyecto de subvención - Estipendios para participantes individuales del proyecto que no sean empleados del beneficiario de la subvención - Mini subvenciones - Costos de publicación e impresión - Tenga en cuenta que las mini subvenciones pueden clasificarse dentro de la categoría de Costos Contractuales, según los procedimientos internos de la organización. Los beneficiarios de la subvención que distribuyan fondos mediante mini subvenciones deben asegurarse de que los receptores de dichas mini subvenciones cumplan con todos los criterios de costos autorizados y no autorizados de este programa, así como con los requisitos de presentación de informes financieros, incluida la documentación sobre el uso que hicieron de los fondos recibidos. - El CDFA podrá considerar como "Otros Costos" aquellos gastos no incluidos en la lista anterior que estén alineados con el objetivo de la financiación. Para consultar si un costo puede ser autorizado dentro de esta categoría, envíe un correo electrónico a cafarmtoschool@cdfa.ca.gov.
Hasta el 30% de los costos directos	Costos Indirectos: Como se define en la Sección 303(a)(36) del Reglamento de Administración de Subvenciones del CDFA.

Vía 3: Costos No Autorizados	
% otorgado	Descripción
0%	Leche líquida y sustitutos de leche líquida producidos en California: El CDFA no reembolsará la leche líquida producida en California, incluidos los sustitutos de leche líquida, como parte de la Vía 3. Si bien son componentes importantes de una dieta saludable para los niños en edad escolar de California y para la economía de nuestro estado, estos productos normalmente ya se adquieren dentro del estado.
0%	Costos no autorizados generales del CDFA: - Consulte los apartados (1.b), (2), (3.a.iv), (6), (7), (9), (10), (13.b), (14), (17), (19), (22.b), (24), (26) y (27.a.ii) de la Lista de Costos Autorizados y No Autorizados del CDFA. - Tome en cuenta que la compra de tierra es un costo no autorizado bajo este programa.
0%	Consumibles relacionados con la producción de alimentos que no sean reutilizables:

Vía 3: Costos No Autorizados	
% otorgado	Descripción
	Por ejemplo, alimento para animales o agua para riego.
0%	Cualquier costo incurrido antes o después del plazo de la subvención.
0%	Cualquier costo fuera del alcance del proyecto: Tenga en cuenta que se requiere la aprobación previa del CDFA para cualquier cambio en el alcance del trabajo o en el presupuesto de un proyecto aprobado una vez que el acuerdo haya sido formalizado. La falta de aprobación previa por escrito del CDFA puede dar lugar a la no autorización de los costos incurridos.

1.8 Presentación de Informes y Evaluación

El CDFA exigirá que los solicitantes de subvenciones del Módulo 4 del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California completen el siguiente proceso de solicitud, y que los beneficiarios completen los siguientes componentes de informes y evaluación. Todos los requisitos de presentación de informes y evaluación son componentes obligatorios del Módulo 4 del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California.

Proceso de Solicitud	- Consulte la información sobre el proceso de solicitud en la Sección 3.0, Solicitud, Revisión y Notificación de este documento. - El equipo del programa del Campo a la Escuela del CDFA podrá realizar entrevistas por escrito o presenciales con los solicitantes de todas las vías durante el período de revisión de solicitudes, que se extiende de enero a marzo de 2027, en caso de ser necesario. En caso de que se solicite una entrevista presencial, será obligatoria la participación de todo el equipo del proyecto del campo a la escuela incluido en la solicitud. En las entrevistas por escrito, se podrá solicitar la respuesta de cualquier integrante del equipo. Las entrevistas se utilizarán para aclarar las respuestas proporcionadas en la solicitud y la información obtenida durante ellas se tendrá en cuenta al calificar las preguntas de la solicitud que se aborden en la entrevista.
Encuesta Inicial	Presentar al CDFA una encuesta inicial al comienzo del plazo de la subvención, una vez que el acuerdo de subvención haya sido plenamente formalizado por todas las partes, para resumir y cuantificar las actividades del campo a la escuela realizadas antes del inicio del proyecto. La encuesta inicial podrá solicitar líneas de referencia, incluidas, entre otras: las prácticas actuales de adquisición de alimentos de California, los impactos actuales de las actividades de educación alimentaria práctica, las ventas actuales de alimentos a las escuelas y el uso de prácticas de agricultura climáticamente inteligente.
Informes Financieros	Presentar al CDFA facturas mensuales o trimestrales (utilizando una plantilla que el CDFA proporcionará), junto con la documentación que demuestre el comprobante de pago, y que detalle los gastos para los cuales se solicita reembolso por costos autorizados reales incurridos. Si el beneficiario es elegible y recibe aprobación para un Pago Anticipado, deberá presentar los informes financieros correspondientes de conformidad con la normativa aplicable a los Pagos Anticipados.

	• Como parte del proceso de presentación de informes financieros mencionado anteriormente, al informar costos de adquisición de alimentos cultivados o producidos en California, el CDFA exigirá que los beneficiarios de la subvención presenten una hoja informativa de adquisición de alimentos, que incluya una serie de métricas de adquisición, tales como el nombre del producto, la cantidad y el costo del producto, el canal de comercialización, el nombre del proveedor, el nombre de la granja o del productor (si se conoce), entre otros. • Las SFA deberán verificar con su proveedor que cada producto financiado con fondos de la subvención e incluido en la hoja informativa de adquisición de alimentos haya sido cultivado o producido en California, y deberán conservar la documentación que respalde dicha verificación. La documentación de verificación puede incluir, entre otros: una indicación del origen agrícola del alimento en la factura emitida por el proveedor o una declaración escrita del proveedor que certifique que el alimento fue cultivado o producido en California.
Informes Trimestrales y Revisiones Anuales	Presentar al CDFA encuestas trimestrales de seguimiento que resuman el progreso, los logros y los desafíos del proyecto del campo a la escuela. • Las encuestas trimestrales de seguimiento podrán solicitar métricas, incluidas, entre otras: las prácticas de adquisición de alimentos de California y los impactos de las actividades de educación alimentaria práctica. Además de la presentación de informes trimestrales, los beneficiarios de la subvención se reunirán con el personal regional al inicio del plazo de la subvención, a mitad de dicho plazo y al finalizar este, para la entrevista final que se describe a continuación.
Entrevista Final	Participar en una entrevista final con el CDFA una vez concluido el plazo de la subvención, con el fin de analizar los logros, los desafíos y otros aspectos relevantes del proyecto.
Evaluación Externa del Programa	Participar en las actividades de evaluación externa del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California. Un representante del CDFA o una persona designada externamente colaborará con los beneficiarios de la subvención para atender consultas y recopilar los datos necesarios para la evaluación. La evaluación del programa permitirá demostrar el impacto del programa de subvenciones y respaldará los esfuerzos para desarrollar futuros Programas de Subvenciones del Campo a la Escuela.

2.0 Información Adicional del Programa

2.1 Comunidades Tribales

Tenga en cuenta lo siguiente y comuníquese con cafarmtoschool@cdfa.ca.gov si tiene alguna pregunta:

- El Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California de 2025 reservará hasta un 10% de los fondos de subvención disponibles, a través de las tres vías de financiación, a Tribus Nativas Americanas, organizaciones Tribales sin fines de lucro y escuelas Tribales elegibles. Tenga en cuenta que esta reserva del 10% no constituye una vía de financiación independiente. Para ser elegibles para los fondos reservados, los beneficiarios deben estar registrados ante la Comisión de Patrimonio Nativo Americano [Native American Heritage Commission (NAHC)], según lo estipulado en la Proposición 4.

- El CDFA fomenta la presentación de solicitudes en todas las vías de financiación por parte de entidades elegibles de comunidades Tribales con proyectos relacionados con del bosque a la escuela, del río a la escuela o del océano a la escuela, así como proyectos que incorporen educación alimentaria práctica para los estudiantes y que revitalicen los procesos indígenas de aprendizaje intergeneracional en torno a los sistemas alimentarios tradicionales y los conocimientos ecológicos tradicionales, con el fin de fortalecer la seguridad de los alimentos y la soberanía alimentaria para las generaciones futuras.
- El CDFA fomenta la presentación de solicitudes en la Vía 3 por parte de productores de alimentos elegibles de California que utilicen prácticas indígenas de producción de alimentos.
- También consulte las prioridades de financiación que se describen en el [Objetivo](#).
- Para el Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California de 2025, la tasa máxima de costos indirectos permitida es de hasta 30% de los costos directos.
- Consulte la sección de [Asistencia y Preguntas](#) para obtener información sobre:
 - Preguntas Frecuentes (FAQ), que incluirán preguntas y respuestas relacionadas específicamente con las solicitudes presentadas por entidades elegibles de comunidades Tribales.
 - Las comunidades Tribales elegibles podrán solicitar reuniones individuales de asistencia técnica, además de las sesiones públicas de preguntas y respuestas realizadas por Zoom.

2.2 Beneficiarios de Subvenciones Anteriores

Si una entidad recibió previamente una subvención y ejecutó un acuerdo de subvención con el CDFA a través del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California de 2021, 2022 o 2023-24 (consulte la lista de [beneficiarios de subvenciones de 2021](#), [2022](#) y [2023-24](#)), tenga en cuenta lo siguiente:

- **Elegibilidad:** Si la entidad cumple con los criterios de elegibilidad (consulte la sección [Elegibilidad y Exclusiones](#)), entonces es elegible para presentar una solicitud. Tenga en cuenta que el CDFA considerará el desempeño previo de los solicitantes en el programa de subvenciones. Los beneficiarios de subvenciones anteriores deben haber cumplido y estar al día con todos los requisitos de presentación de informes relacionados con sus subvenciones para poder ser considerados para recibir una nueva subvención. Además, los beneficiarios que actualmente reciben una subvención deben completar su proyecto financiado previamente antes de iniciar un nuevo proyecto financiado mediante este programa (es decir, no se permite la superposición de proyectos).
- Por último, los solicitantes deben describir claramente cómo el proyecto propuesto mejorará o ampliará los proyectos actuales o anteriores. El presupuesto del proyecto propuesto debe reflejar cómo las subvenciones del Módulo 4 mejorarán o ampliarán los proyectos actuales o anteriores. Los solicitantes **no** podrán solicitar financiación para las mismas actividades del proyecto que ya estén siendo financiadas mediante una subvención otorgada en 2021, 2022 o 2023 durante períodos de subvención coincidentes (es decir, no se permite la duplicación de financiación para las mismas actividades).

Tenga en cuenta que todos los beneficiarios de subvenciones deben completar su proyecto y utilizar los fondos otorgados antes de que finalice el plazo establecido en su acuerdo de subvención.

3.0 Solicitud, Revisión y Notificación

3.1. Cómo Completar la Solicitud

El CDFA no aceptará solicitudes fuera de plazo. Los solicitantes de subvenciones deben completar y presentar sus solicitudes por medio del sistema GOATS (Grant Opportunity and Administration Tracking System). Los solicitantes de subvenciones deberán crear una cuenta nueva en el sistema GOATS siguiendo este [enlace](https://applications.cdfa.ca.gov/grants/s/login/) (applications.cdfa.ca.gov/grants/s/login/). Los solicitantes pueden buscar la Oportunidad de Financiamiento correcta haciendo una búsqueda por el nombre del programa de subvención en inglés (Farm to School Incubator Grant Program) y seleccionar la Vía apropiada. Cualquier pregunta sobre la solicitud o si tiene dificultades técnicas puede dirigir sus preguntas al correo electrónico cafarmtoschool@cdfa.ca.gov con el siguiente asunto: "Solicitud de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela – Preguntas sobre la Vía 3". Se recomienda a los solicitantes utilizar los recursos que el CDFA pone a su disposición y que se describen en la Sección 3.0, Asistencia y Preguntas para completar la Solicitud.

3.2 Solicitud de Subvenciones y Criterios de Revisión

El proceso de solicitud para cada vía de financiación consta de una sola fase de solicitud. Cada vía cuenta con un conjunto específico de preguntas de solicitud y criterios de revisión.

3.2a Solicitud de Subvenciones y Criterios de Revisión - Vía 3

Subvención para Productores y Centros de Alimentos del Campo a la Escuela de California (100 puntos disponibles en total)

Los solicitantes de la Vía 3 deberán completar una solicitud que incluya los siguientes componentes. Para verificar que su solicitud esté completa, pueden utilizar la lista de verificación que aparece a continuación. Los solicitantes también deberán completar un presupuesto del proyecto y una descripción del alcance del trabajo del proyecto como parte del paquete de solicitud, a fin de demostrar cómo planean utilizar los fondos en caso de recibir una subvención. El comité de revisión técnica evaluará y calificará cada solicitud de la Vía 3 de acuerdo con los criterios que se describen a continuación. Consulte las preguntas detalladas de la solicitud y los criterios de revisión de la Vía 3 en el [sitio web del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California](#). Para que el paquete de solicitud se considere completo, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Respuestas a las Preguntas de la Solicitud de la Vía 3 del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela
- Plan de Trabajo del Proyecto de la Vía 3
- Presupuesto del Proyecto de la Vía 3
- Documentos Requeridos
 - a. Evidencia de Ventas a Autoridades Alimentarias Escolares (órdenes de compra, facturas o recibos de compras)
 - b. Cinco fotografías, diagramas, planes de cultivo, etc., de su producción o/o espacio de almacenaje y descripción de cada fotografía
 - c. Cartas de intención (una para productores solicitantes, tres para centros de alimentos solicitantes)
 - d. Para Productores:
 - i. Mapa de la Granja/Instalaciones
 - ii. Procedimientos Operativos Estándar (SOP) para el Procesamiento Mínimo
 - iii. Plan de Seguridad de Alimentos
 - iv. Análisis de Agua de Pozo (solo es obligatorio si se utiliza agua de pozo para la manipulación posterior a la cosecha)
 - v. Opcional: Certificación GAP
 - vi. Opcional: Capacitación en Seguridad de Alimentos

- e. Para Centros de Alimentos:
 - i. Procedimientos Operativos Estándar
 - ii. Mapa de las Instalaciones
 - iii. Plan de Seguridad de Alimentos
 - iv. Lista de todos los proveedores para las ventas relacionadas con el programa del campo a la escuela
 - v. Red de productores de Centros de Alimentos

Vía 3 – Secciones de la Solicitud	Puntos Disponibles
Información Fundacional	No hay puntos disponibles
Propuesta del Proyecto	50 puntos disponibles
Información Organizacional del Productor Solicitante	50 puntos disponibles
Información Organizacional del Centro de Alimentos Solicitante	50 puntos disponibles
Información Adicional del Solicitante	No hay puntos disponibles
Total	100 puntos

El personal del programa del Campo a la Escuela del CDFA podrá realizar entrevistas virtuales con los solicitantes de todas las vías durante el período de revisión de solicitudes, en caso de ser necesario. Las entrevistas podrían requerir la participación de una o más personas del equipo solicitante. Las entrevistas se utilizarán para aclarar las respuestas proporcionadas en la solicitud y la información obtenida durante ellas se tendrá en cuenta al calificar las preguntas de la solicitud que se aborden en la entrevista. Cualquier miembro del equipo podría ser requerido a contestar preguntas durante las entrevistas.

3.3 Proceso de Revisión

El CDFA llevará a cabo una revisión administrativa inicial de las solicitudes para determinar si cumplen con todos los requisitos de elegibilidad y de presentación de la solicitud. Durante la revisión administrativa, una solicitud de subvención podrá ser descalificada por cualquiera de los siguientes motivos:

- Falta de respuesta a una o más preguntas obligatorias o respuesta incompleta a una o más preguntas obligatorias (consulte las preguntas detalladas de la solicitud y los criterios de revisión para cada vía de financiación en el [sitio web del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California](#))
- Contenido faltante, en blanco o ilegible
- Solicitudes de financiación que excedan el monto máximo permitido o que sean inferiores al monto mínimo de la subvención
- [Costos Autorizados y No Autorizados](#)
- Declaraciones falsas en la solicitud
- Materiales de la solicitud presentados después de la fecha límite de presentación

- La entidad no acepta llevar a cabo todas las actividades de presentación de informes y evaluación requeridas para la vía de financiación correspondiente en caso de recibir una subvención (consulte la sección [Presentación de Informes y Evaluación](#))
- La entidad presentó varias solicitudes
- El proyecto propuesto duplica otro proyecto propuesto (por ejemplo, ambos proyectos proponen financiar los mismos costos y actividades para las mismas entidades)
- La entidad recibió previamente una subvención a través de este programa y su desempeño anterior no es satisfactorio o no se encuentra al día con todos los requisitos de presentación de informes de sus subvenciones
 - Tenga en cuenta que el CDFA entiende que pueden surgir factores fuera del control de los beneficiarios de las subvenciones que dificulten la implementación de los proyectos y ocasionen retrasos en su ejecución
- La entidad recibió previamente una subvención a través del Programa de Incubadoras del Campo a la Escuela y la solicitud propuesta duplica actividades financiadas en ciclos anteriores de subvenciones

Los solicitantes que reciban una notificación de descalificación por parte del CDFA como resultado de la revisión administrativa inicial podrán apelar dicha descalificación (consulte la sección [Derechos de Apelación](#)).

Las solicitudes que superen la revisión administrativa inicial pasarán a una revisión técnica, en la que se evaluarán los méritos de la propuesta. La revisión técnica se realizará utilizando los criterios de revisión publicados en el [sitio web del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California](#).

El CDFA se reserva el derecho a solicitar aclaraciones a los solicitantes sobre sus solicitudes.

El CDFA se reserva el derecho a utilizar tanto las puntuaciones de la revisión técnica como la alineación con los objetivos del programa para otorgar las subvenciones.

El CDFA se reserva el derecho a distribuir las subvenciones geográficamente por todo California en la medida de lo posible.

3.4 Notificación y Comentarios

El CDFA notificará a todos los solicitantes por correo electrónico sobre el estado de sus propuestas.

- **Plazo para Presentar las Solicitudes de Subvenciones:** 31 de diciembre de 2026
- **Proceso de Revisión:** Enero- marzo de 2027
- **Anuncio y Notificación de Otorgamientos:** Marzo de 2027

Los solicitantes no seleccionados podrán solicitar comentarios al CDFA para identificar las fortalezas y debilidades de sus propuestas. Esta información puede ser útil a la hora de preparar futuras propuestas de subvenciones. El CDFA se reserva el derecho a proporcionar estos comentarios en formato oral o escrito. Tenga en cuenta que, para recibir estos comentarios, los solicitantes no seleccionados deberán enviar su solicitud dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación del CDFA sobre el estado de su solicitud de subvención. El CDFA proporcionará información adicional sobre las solicitudes de comentarios a los solicitantes no seleccionados en el correo electrónico de notificación de la subvención.

3.5 Derechos de Apelación

Toda decisión discrecional de la Oficina del Campo a la Mesa (Farm to Fork) podrá ser apelada ante la Oficina de Audiencias y Apelaciones del CDFA. El plazo para presentar la apelación es de diez (10) días calendario a partir de la recepción de una notificación de descalificación por parte del CDFA. La apelación deberá presentarse por escrito y estar firmada por la parte responsable nombrada en la solicitud de la subvención o por su agente autorizado. Deberá indicar los fundamentos de la apelación e incluir cualquier documento de respaldo, así como una copia de la decisión de la Oficina del Campo a la Mesa (Farm to Fork) que se esté impugnando. La presentación deberá enviarse a la Oficina de Audiencias y Apelaciones del Departamento de Alimentos y Agricultura de California, 1220 N Street, Suite 315, Sacramento, CA 95814, o por correo electrónico a CDFA.LegalOffice@cdfa.ca.gov. Si las presentaciones no se reciben dentro del plazo indicado anteriormente, la apelación se rechazará.

4.0 Asistencia y Preguntas

Accesibilidad Lingüística

La Convocatoria de Solicitudes (RFA) para la Vía 3, preguntas de la solicitud, y materiales de la sesión sobre comentarios públicos estarán disponibles en inglés y español.

Preguntas

Durante el período de solicitud, el CDFA publicará Preguntas Frecuentes (FAQ) en el [sitio web del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California](#).

El CDFA no puede proporcionar asistencia en la preparación de solicitudes de subvención. Sin embargo, si necesita asistencia general o tiene preguntas relacionadas con el proceso del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela, póngase en contacto con la Oficina del Campo a la Mesa de CDFA (Farm to Fork) por correo electrónico a cafarmtoschool@cdfa.ca.gov.

La Oficina del Campo a la Mesa de CDFA (Farm to Fork) anonimizará y resumirá las preguntas y respuestas en línea en el [sitio web del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California](#) semanalmente, para que todas las posibles SFA puedan beneficiarse de las preguntas y respuestas enviadas. Para garantizar una respuesta del CDFA, envíe sus preguntas antes del 17 de diciembre de 2026.

Sesión Informativa de la Vía 3

Al inicio del período de presentación de solicitudes, la Oficina del Campo a la Mesa de CDFA (Farm to Fork) organizará una sesión informativa por Zoom para ofrecer una visión general del Módulo 4 del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California. La Oficina del Campo a la Mesa de CDFA (Farm to Fork) grabará esta sesión informativa y la publicará en el [sitio web del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California](#). Para inscribirse en la sesión informativa, siga el enlace de registro de Zoom que aparece a continuación.

Qué	Cuándo	Dónde	Enlace de registro
Sesión Informativa sobre el Programa de Subvenciones	{FECHA}	Zoom	Enlace de registro aún no disponible

Sesión Informativa sobre el Programa de Subvenciones (Únicamente en Español)	{FECHA}	Zoom	Enlace de registro aún no disponible
--	---------	------	--------------------------------------

Sesiones de Preguntas y Respuestas por Zoom

Durante el período de presentación de solicitudes, la oficina del Campo a la Mesa de CDFA (Farm to Fork) llevará a cabo una serie de sesiones semanales de preguntas y respuestas por Zoom sobre el Pedido de Solicitudes del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California. Las comunidades Tribales elegibles podrán solicitar reuniones individuales de asistencia técnica, además de las sesiones públicas de preguntas y respuestas realizadas por Zoom. Cada sesión incluirá un período de preguntas y respuestas. Tendrán lugar por Zoom en las siguientes fechas. Para inscribirse en cada sesión, siga los enlaces de registro de Zoom que aparecen a continuación. La Oficina del Campo a la Mesa de CDFA (Farm to Fork) grabará cada sesión y la publicará en el [sitio web del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California](#).

Qué	Cuándo	Dónde	Enlace de registro
Sesión de Preguntas y Respuestas por Zoom	[FECHA]	Zoom	Enlace de Registro Aún no Disponible
Sesión de Preguntas y Respuestas por Zoom	[FECHA]	Zoom	Enlace de Registro Aún no Disponible
Sesión de Preguntas y Respuestas por Zoom	[FECHA]	Zoom	Enlace de Registro Aún no Disponible
Sesión de Preguntas y Respuestas por Zoom	[FECHA]	Zoom	Enlace de Registro Aún no Disponible
Sesión de Preguntas y Respuestas por Zoom	[FECHA]	Zoom	Enlace de Registro Aún no Disponible
Sesión de Preguntas y Respuestas por Zoom	[FECHA]	Zoom	Enlace de Registro Aún no Disponible
Sesión de Preguntas y Respuestas por Zoom	[FECHA]	Zoom	Enlace de Registro Aún no Disponible
Sesión de Preguntas y Respuestas por Zoom (Únicamente en Español)	[FECHA]	Zoom	Enlace de Registro Aún no Disponible

NOTA: Si, durante el período de presentación de solicitudes, el CDFA añade sesiones de preguntas y respuestas por Zoom adicionales a las mencionadas anteriormente, el CDFA publicará las fechas y los enlaces de registro en el [sitio web del Programa de Subvenciones para Incubadoras del Campo a la Escuela de California](#).

5.0 Ley de Registros Públicos de California

Ley de Registros Públicos de California:

Toda la información de los proyectos y las solicitudes de subvención presentadas al CDFA por los solicitantes o los beneficiarios de subvenciones del programa del campo a la escuela está sujeta a divulgación pública. La Ley de Registros Públicos de California establece que todo ciudadano tiene

el derecho a inspeccionar u obtener una copia de cualquier registro público [Sección 7920.000 y siguientes del Código de Gobierno]. La Oficina Jurídica del CDFA determinará si el registro público solicitado está exento de divulgación. Los registros públicos deben divulgarse, salvo que se encuentren exentos en virtud del Código de Gobierno u otra legislación aplicable.

Política de Privacidad del CDFA:

<https://www.cdfa.ca.gov/privacy.html>

6.0 Otras Oportunidades de Subvenciones

Para obtener una lista exhaustiva de los programas de subvenciones del CDFA, visite <https://www.cdfa.ca.gov/grants/>. Para obtener una lista completa de los programas de subvenciones y préstamos de California, visite el Portal de Subvenciones de la Biblioteca Estatal de California: <https://www.grants.ca.gov/>.